



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N° 0233-2024-GIDT-MDM/LC

Camisea, 15 de agosto de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 03-2024-SGMyEM-LGR/F/MDM-LC, de 12 de junio de 2024, suscrito por el Ing. Leonardo Gómez Rivera en su condición Formador, el Memorandum N° 157-2024-SGyEM-JLGR/MDM-LC, de 20 de mayo de 2024, el Informe 007-2024-MMA-EP/SGEP-GS-MDM-LC, de 26 de junio de 2024, suscrito por la Ing. Mirian Elizabeth Mamani Ayrampo en su condición de Especialista, el Informe N° 05-2024-SGMyEM-LGR/F/MDM-LC, de 13 de junio de 2024, suscrito por el Ing. Leonardo Gómez Rivera en su condición Formador, el Informe 024-2024-MMA-EP/SGEP-GS-MDM-LC, de 5 de agosto de 2024, suscrito por la Ing. Mirian Elizabeth Mamani Ayrampo en su condición de Especialista, el Memorandum N°2738-2024-OGPP-MDM/LC-CMP, de 9 de agosto de 2024, suscrito por el C.P.C. Cristhian Martin Pascual en su condición de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 01277-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 15 de agosto de 2024, suscrito por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, demás actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0831-2023-GM/MDM se aprobó la **DIRECTIVA N° 010-2023-GM-MDM/LC, denominada «DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI»**, la misma que define al "EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O FICHA DE TÉCNICA DE MANTENIMIENTO", como: "Aquel documento técnico que contiene información técnica y financiera que permite la adecuada ejecución de una actividad de mantenimiento teniendo como objeto el cumplimiento de las metas físicas determinadas.";

Que, asimismo la referida norma indica que, para la aprobación de los expedientes técnicos de mantenimiento de infraestructura pública por administración directa, se debe tomar en cuenta con las siguientes condiciones:

- Creación de Meta, Certificación y Asignación Presupuestaria;
- Suscripción de contrato con el contratista seleccionado y designación de supervisor de mantenimiento con participación de la división de supervisión liquidación de proyectos, conforme a los Términos de Referencia previamente formulados;
- Inclusión de los insumos y servicios programados en la actividad de mantenimiento en el plan anual de adquisiciones. Siempre en cuando se establezca en los términos de referencia (TDR) que los insumos sean provistos por la entidad.
- Entrega al Contratista de la infraestructura pública para su mantenimiento.
- Entregar al contratista una copia del Expediente Técnico aprobado.";

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, respecto al Expediente Técnico y/o ficha técnica de mantenimiento correctivo rutinario y periódico, conforme se tiene en el punto 10.1 del numeral 10 de la Directiva, indica que para la aprobación del expediente de mantenimiento correctivo, rutinario y periódico estas deben de tener características técnico financieras que guían la correcta ejecución de una actividad de mantenimiento de infraestructura pública, y que además dicho expediente técnico de mantenimiento debe estar foliado y visado por el o los profesionales responsables de su elaboración, previo a la conformidad del expediente técnico de mantenimiento estos deberán ser remitidos en (03) ejemplares originales para su respectiva aprobación, las mismas que se distribuirán a las dependencias de gerencia de supervisión y liquidación de proyectos, gerencia de infraestructura y la división de mantenimiento de infraestructura pública;

Que, el numeral 13 "DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO" de la referida norma precisa que: "el área encargada de realizar los expedientes técnicos y/o fichas técnicas, es la Subgerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico y el área de emitir un informe de calificación los cuales podrían ser "CONFORMES, OBSERVADOS O RECHAZADOS", es el área de Gerencia de Supervisión, y el informe que declara "CONFORME", dentro de un plazo de mayor a 3 días hábiles";

Que, mediante el Informe N° 03-2024-SGMyEM-LGR/F/MDM-LC, de 12 de junio de 2024, el Ing. Leonardo Gómez Rivera en su condición Formulator presenta la **ELABORACIÓN** de la **FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE LA CALLE PRINCIPAL KM 0+000 AL 0+805 DE LA CC.NN. MASEKA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO"**, para fines de su evaluación y/o aprobación de ser el caso, ello en mérito del Memorándum N° 157-2024-SGyEM-JLGR/MDM-LC, de 20 de mayo de 2024;

Que, mediante el Informe 007-2024-MMA-EP/SGEP-GS-MDM-LC, de 26 de junio de 2024, la Ing. Mirian Elizabeth Mamani Ayrampo en su condición de Especialista, una vez evaluado y revisado emite **OBSERVACIONES** a la **FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE LA CALLE PRINCIPAL KM 0+000 AL 0+805 DE LA CC.NN. MASEKA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO"**, para fines de su absolución;

Que, mediante el Informe N° 05-2024-SGMyEM-LGR/F/MDM-LC, de 13 de junio de 2024, el Ing. Leonardo Gómez Rivera en su condición Formulator remite el **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES** de la **FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE LA CALLE PRINCIPAL KM 0+000 AL 0+805 DE LA CC.NN. MASEKA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO"**, para fines de su evaluación y/o aprobación de ser el caso;

Que, mediante el Informe 024-2024-MMA-EP/SGEP-GS-MDM-LC, de 5 de agosto de 2024, la Ing. Mirian Elizabeth Mamani Ayrampo en su condición de Especialista, emite la **CONFORMIDAD TÉCNICA** de la **FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE LA CALLE PRINCIPAL KM 0+000 AL 0+805 DE LA CC.NN. MASEKA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO"**, con una inversión de S/. 753.660.86 (Setecientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta con 86/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución directa, para fines de su aprobación;

Que, mediante el Memorándum N° 2738-2024-OGPP-MDM/LC-CMP, de 9 de agosto de 2024, el C.P.C. Cristhian Martin Pascual en su condición de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la **OPINIÓN FAVORABLE** de disponibilidad presupuestal, emitida por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, para la aprobación de la **Ficha Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE LA CALLE**

www.munimegantoni.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

PRINCIPAL KM 0+000 AL 0+805 DE LA CC.NN. MASEKA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO".

Que, mediante el Informe N° 01277-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 15 de agosto de 2024, el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la aprobación resolutive de la **Ficha Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE LA CALLE PRINCIPAL KM 0+000 AL 0+805 DE LA CC.NN. MASEKA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO"**, al amparo de la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI" y normas conexas;

ESTANDO A LO EXPUESTO, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante Resolución de Alcaldía N° 138-2024-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas a este despacho mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **Ficha Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE LA CALLE PRINCIPAL KM 0+000 AL 0+805 DE LA CC.NN. MASEKA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO"**, con un presupuesto total de S/. 753,660.85 (Setecientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta con 85/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa; de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO		554,468.19
GASTOS GENERALES	17.00 %	94,234.94
GASTOS DE INSPECCIÓN	5.95 %	32,989.57
GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	1.99 %	11,053.89
GASTOS DE ELABORACIÓN DE PLAN DE TRABAJO	3.99 %	22,141.80
GASTOS DE EVALUACIÓN DE PLAN DE TRABAJO	1.00 %	5,525.18
GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	5.00 %	27,708.10
GASTOS POR CONTROVERSIA	1.00 %	5,539.18
TOTAL, DEL PRESUPUESTO		753,660.85

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, Gerencia de Supervisión, realizar las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución de la Ficha Técnica aprobado en el artículo primero de la presente resolución conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron y dieron conformidad, para la aprobación de la **Ficha Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE LA CALLE PRINCIPAL KM 0+000 AL 0+805 DE LA CC.NN. MASEKA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO"**.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutive a las Áreas Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

www.munimegantoni.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni